

que vale las justicias, a conformidad delo Mandado por
S. M. y su Supremo Consejo, prevaleido del auxilio de
el Tesoro, y sus soldados, del Covo, y Ministros del
Requardo de aquella Playa, les contenga a dis-
posicion de V. E.^a (alor que se les despacha el
Comerciante Mandam^{to}) y despache para
la determinacion de V. E.^a y demas que aya
lugar = Antag. A 22 de Marzo de 1786.

Diego Hernandez

(B)

